

DECRETO № _____

TEMUCO,

23 MAR 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 09.3.2018, presentada por Ormeño Montecinos Mario De Las Nieves.

2.- El Decreto Alcaldicio N°499 de fecha 14/03/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3478, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta : 13 DE MARZO 2019

Rol : 7-3478

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO

Código Actividad : 521.111

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : MANUEL RECABARREN N°02295

Nombre Del Contribuyente : ORMEÑO MONTECINOS MARIO DE LAS NIEVES

Rut

Fecha de Solicitud : 09.03.2018

Otorgación N° : 54

Fecha : 09.03.2018 Rol Avalúo : 3057-8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, modificaciones y ampliaciones de obras menores sin permiso, situación debe regularizar en la DOM, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

CPALIDAD I

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUGO

POR Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
PATRICIO ADM. Y FINANZAS(S)

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

Contribuyente